



Factura: 001-002-000017098



20151701017P06476

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20151701017P06476						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARURI CEVALLOS WASHINGTON RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709026262	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ORTIZ LEON NANCY DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711479632	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602938821	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MARROQUIN FLORES XIMENA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002045001	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602938821	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	BURBANO PAZMIÑO JORGE OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702420272	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPIN ESPIN JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709396715	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS Y SU CÓNYUGE NANCY DEL CARMEN ORTIZ LEON CEDE 205% A JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO Y 205% A RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME Y SU CONYUGE XIMENA ELIZABETH MARROQUIN FLORES CEDEN EL 10% A FAVOR DE JORGE ENRIQUE ESPIN ESPIN							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		150.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



REVISIÓN: 388208

OBSERVACIONES:

1. EN TODAS LAS ESCRITURAS, PAGINA 1 Y CLAUSULA PRIMERA, Y EN EL ACTA CONSTA QUE LOS CESIONARIOS SON DOS PERSONAS Y SUS CONYUGES, Y EN LA PAGINA DOS YA CONSTAN TRES PERSONAS COMO CESIONARIOS. CORREGIR.
2. EN TODAS LAS ESCRITURAS CORREGIR LA CLAUSULA TERCERA SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES NO CONCUERDA CON EL RESTO DE LA ESCRITURA.
3. EL CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL TAMBIEN DEBE CORREGIRSE, TOMAR EN CUENTA LOS VALORES QUE TENIAN MAS LO QUE CEDEN.

	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	PARTICIPACIONES	
4					
5	Richard Roberto Aldaz	\$525	\$525	525	+2.5% = 45%
6	Richard Roberto Aldaz CESIONARIO				-10%
7	CEDEnte. ② Jorge Oswaldo	\$425	\$425	425	+2.5% = 45%
8	Burbano Pazmiño CESIONARIO				
9	Washington Ramiro	\$50	\$50	50	-2.5%
10	Marcel Cevallos CEDENTE. ①				-2.5% > 0%
	Total	\$1000	\$1000	1000	

2.5% →
 2.5% cede →
 Cede 10% → Jorge Enrique Espin
 CESIONARIO → +10% = 10%

MZ

08-01-2016



Dra. Rocío García Costales

1

2

3

4

5

6

CESION DE PARTICIPACIONES

7

QUE OTORGAN:

8

WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS y SRA.

9

RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME y SRA.

10

A FAVOR DE:

11

JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO

12

JORGE ENRIQUE ESPIN ESPIN



13

CUANTIA: \$150.00

14

MIO

Notaría

16

Copia Certificada No.

17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,

18

*hoy día **MARTES VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL***

19

***QUINCE**, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA*

20

PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen, por una

21

*parte, los señores **WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS y su***

22

cónyuge NANCY DEL CARMEN ORTIZ LEON; RICHARD ROBERTO ALDAZ

23

JACOME y su cónyuge XIMENA ELIZABETH MARROQUIN FLORES; todos de

24

*estado civil casados; y, por otra parte, el señor **JORGE OSWALDO***

25

BURBANO PAZMIÑO**, casado con Patricia Elizabeth Pazmiño; y, **JORGE

26

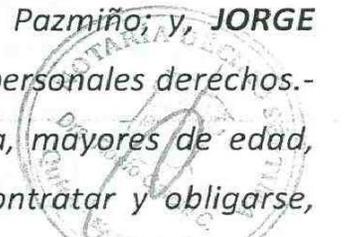
***ENRIQUE ESPIN ESPIN**, divorciado, por sus propios y personales derechos.-*

27

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

28

domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse,



1 *habiendo probado sus identidades con sus respectivos documentos de*
2 *identificación que me presentan, quienes advertidos que fueron de los*
3 *efectos y consecuencias de la celebración del contrato que procede, en*
4 *forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de*
5 *la siguiente minuta que a continuación se transcribe: "SEÑOR NOTARIO: En*
6 *el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo sírvase insertar una*
7 *minuta que contenga la cesión de participaciones de la compañía*
8 *"Servicios Drilling Technologies Cia. Ltda.", contenida en las siguientes*
9 *cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente*
10 *cesión de participaciones, comparecen: por una parte los señores*
11 *WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS y su cónyuge NANCY DEL*
12 *CARMEN ORTIZ LEON; y, RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME y su cónyuge*
13 *XIMENA ELIZABETH MARROQUIN FLORES, de estado civil casados, mayores*
14 *de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes y para efectos de la*
15 *presente cesión se les denominará simplemente LOS CEDENTES, quienes*
16 *comparecen y autorizan la cesión de las participaciones de la compañía*
17 *"Servicios Drilling Technologies Cia. Ltda."; y, por otra parte, los señores*
18 *JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO; RICHARD ROBERTO ALDAZ*
19 *JACOME; y, JORGE ENRIQUE ESPIN ESPIN, de estado civil casados y*
20 *divorciado respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la ciudad*
21 *de Quito, a quienes y para efectos de la presente cesión se les denominará*
22 *simplemente LOS CESIONARIOS.- Los comparecientes son hábiles en*
23 *derecho para realizar esta clase de contratos.- SEGUNDA:*
24 *ANTECEDENTES.- El señor WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS, es*
25 *socio activo, dueño y propietario del 5% (cinco por ciento) de las*
26 *participaciones, equivalente a USD 50.00 (cincuenta 00/100 dólares*
27 *americanos) dentro del capital social de la compañía; el señor JORGE*
28 *OSWALDO BURBANO PAZMIÑO, es socio activo, dueño y propietario del*

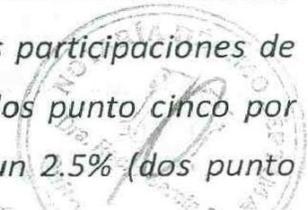


Dra. Rocío García Costales

1 42,5% (cuarenta y dos punto cinco por ciento de las participaciones),
2 equivalente a USD 425.00 (cuatrocientos veinte y cinco 00/100 dólares
3 americanos) dentro del capital social de la compañía; el señor RICHARD
4 ROBERTO ALDAZ JACOME, es socio activo, dueño y propietario del 52,5%
5 (cincuenta y dos punto cinco por ciento de las participaciones), equivalente
6 a USD 525.00 (quinientos veinte y cinco 00/100 dólares americanos)
7 dentro del capital social de la compañía, cuyo total es USD 1.000,00 (mil
8 00/100 dólares americanos), en la Compañía "Servicios Drilling
9 Technologies Cia. Ltda.", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de
10 Pichincha; compañía constituida mediante escritura pública celebrada el
11 catorce de mayo del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Quinto del
12 cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado e inscrita el veintisiete de
13 junio del dos mil doce, partida número dos cuatro uno cuatro cuatro del
14 Libro Registro Mercantil del cantón Quito.- **TERCERA: OBJETO.-** Por el
15 presente instrumento público, el señor WASHINGTON RAMIRO MARURI
16 CEVALLOS, libre y voluntariamente, cede el 5% (cinco por ciento) de las
17 participaciones, equivalente a USD 50.00 (cincuenta 00/100 dólares
18 americanos) dentro del capital social, de la Compañía "Servicios Drilling
19 Technologies Cia. Ltda.", adquirida en estado civil casado, mencionada en
20 la cláusula de antecedentes en favor de los señores JORGE OSWALDO
21 BURBANO PAZMIÑO y RICHARD ROBERTO ALDAZ JÁCOME, de estado civil
22 casados; cesión que se realiza de conformidad con la autorización de fecha
23 quince de diciembre del dos mil quince, en la cual se establece que los
24 socios resuelven por unanimidad aceptar la cesión de participaciones del
25 5% (cinco por ciento) de participaciones de WASHINGTON RAMIRO
26 MARURI CEVALLOS, y que pasen a formar parte de las participaciones de
27 JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO, en un 2.5% (dos punto cinco por
28 ciento), y, de RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME en un 2.5% (dos punto



Notaría 157



1 cinco por ciento), misma que se agrega a la presente como habilitante; en
2 consecuencia, los cesionarios harán uso de sus derechos, en su calidad de
3 cesionarios, estableciéndose que las participaciones quedan de la siguiente
4 forma: BURBANO PAZMIÑO JORGE OSWALDO, participaciones 45%
5 (cuarenta y cinco por ciento), equivalente a USD 450.00 (cuatrocientos
6 cincuenta 00/100 dólares americanos); ALDAZ JACOME RICHARD
7 ROBERTO, participaciones 55% (cincuenta y cinco por ciento), equivalente
8 a USD 550.00 (quinientas cincuenta 00/100 dólares americanos). Y a su
9 vez, el señor RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME, libre y voluntariamente,
10 cede el 10% (diez cinco por ciento) de las participaciones, equivalente a
11 USD 100.00 (cien 00/100 dólares americanos) dentro del capital social, de
12 la Compañía "Servicios Drilling Technologies Cia. Ltda.", adquirida en
13 estado civil casado, mencionada en la cláusula de antecedentes, en favor
14 del señor JORGE ENRIQUE ESPIN ESPIN, con C.C. 170939671-5, de estado
15 civil divorciado; cesión que se realiza de conformidad con la autorización
16 de fecha quince de diciembre del dos mil quince, misma que se agrega a la
17 presente como habilitante; en consecuencia, el cesionario hará uso de su
18 derecho, en su calidad de cesionario. En consecuencia el Registro de
19 Participaciones de los socios de la compañía "Servicios Drilling
20 Technologies Cia. Ltda.", queda conformado de la siguiente forma:
21 BURBANO PAZMIÑO JORGE OSWALDO, participaciones 45% (cuarenta y
22 cinco por ciento), equivalente a USD 450.00 (cuatrocientos cincuenta
23 00/100 dólares americanos); ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO,
24 participaciones 45% (cuarenta y cinco por ciento), equivalente a USD
25 450.00 (cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares americanos); y, ESPÍN
26 ESPIN JORGE ENRIQUE, participaciones 10% (diez por ciento), equivalente a
27 USD 100.00 (cien 00/100 dólares americanos).

Identificación	Socio	Capital	% Participación
----------------	-------	---------	-----------------



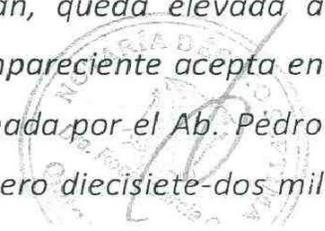
Dra. Rocío García Costales

170242027-2	Burbano Pazmiño Jorge Oswaldo	450,00	45,00%
060293882-1	Aldaz Jacome Richard Roberto	450,00	45,00%
170939671-5	Espín Espín Jorge Enrique	100,00	10,00%
	Totales	1.000,00	100,00%

1 **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de las participaciones es el de UN DÓLAR
2 AMERICANO, por cada una, siendo el monto de USD 150.00 (ciento
3 cincuenta 00/100 dólares americanos), que los cesionarios entregan en
4 manos de los cedentes, quienes declaran haber recibido dicha cantidad en
5 moneda de curso legal, a su entera satisfacción. QUINTA:
6 TRANSFERENCIA.- Los cedente transfieren sus participaciones libre de
7 gravamen, comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción
8 conforme lo dispone el Código Civil.- SEXTA: JURISDICCIÓN Y
9 COMPETENCIA: Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los
10 jueces competentes de la ciudad de Quito, y al juicio verbal sumario si en
11 caso naciera alguna controversia del presente documento escriturario en la
12 cesión de derechos y acciones.- SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Los
13 comparecientes aceptan cada una de las cláusulas contractuales que
14 anteceden, por cuanto las mismas aseguran sus intereses, y autorizan su
15 inscripción en el Registro Mercantil, así como en la Superintendencia de
16 Compañías. Usted señor Notario sírvase agregar todas y cada una de las
17 cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento
18 escriturario y que el mismo quede elevado a escritura pública con todas las
19 solemnidades de Ley.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los
20 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a
21 escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en
22 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Ab. Pedro
23 Troya Aldaz, abogado con matrícula profesional número diecisiete-dos mil

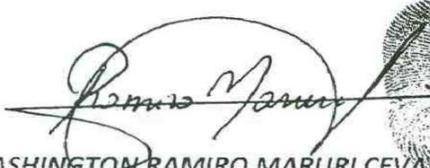


Notaría 117



1 siete-setecientos dos del Foro de Abogados.- Para la celebración de la
2 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
3 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se
4 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
5 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy Fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS

C.C.No. 1709026262




NANCY DEL CARMEN ORTIZ LEON

C.C.No. 1711479632



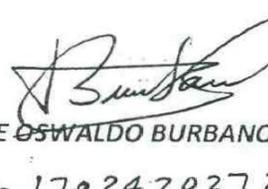

RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME

C.C.No. 0602938821



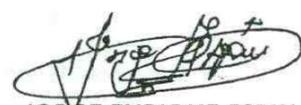

XIMENA ELIZABETH MARROQUIN FLORES

C.C.No. 1002045001




JORGE OSWALDO BURBANO PAZMINO

C.C.No. 1702420272




JORGE ENRIQUE ESPIN ESPIN

C.C.No. 170939671-5


DRA. ROCÍO ELENA GARCÍA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIN ESPIN
JORGE ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 170939671-5





INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESPIN PARRA JOAQUIN ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPIN VILLALBA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2013-07-30

FECHA DE EXPIRACION: 2023-07-30

001233082




DIRECCION GENERAL

FECHA DEL CEDULADO

Jorge Espin

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014

170939671-5 003 - 0030

ESPIN ESPIN JORGE ENRIQUE

PICHINCHA - QUITO

RUMIPAMBA - SAN GABRIEL

SANCION Multa: 34 Cost/Reg: 8 Tot USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00559

3770784 03/07/2014 11:28:27

3770784

IMP. ICAAL 00

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro del Decreto No. 2 con publicación en el Registro Oficial No. 12 de Abril de 1998, que cumple el Art. 18 de la Ley Notarial 1111100 que dispone que antecede al igual al documento pasado ante el suscrito QUITO,

29 DIC. 2015

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA **170242027-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
**BURBANO PAZMIÑO
 JORGE OSWALDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

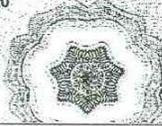
FECHA DE NACIMIENTO **1948-11-20**

NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**PATRICIA ELIZABETH
 PAZMIÑO P**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. EN PETROLEOS**

E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURBANO JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-05-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-24






[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0168 **1702420272**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BURBANO PAZMIÑO JORGE OSWALDO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
ÑAQUITO

PARROQUIA **2**
ZONA


 I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

42,5%

MSO

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la Ley Orgánica Constituida en el Art. 110
 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
 564 del 12 de Agosto de 2009, que aprueba el Art. 78 de la
 Ley Notarial CEJIB/100, que la suscrita que antecede es
 igual al documento presentado por el suscrito

29 DIC. 2015


NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
 Shyré y Suecía Esq.
 Dra. Raída García C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100204500-1

APellidos y Nombres: MARROQUIN FLORES XIMENA ELIZABETH
Lugar de nacimiento: TAMBURA OTAVALO SAN LUIS
Fecha de nacimiento: 1970-03-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: CASADA
Richard Roberto Aldaz Jacome

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. CONTABILIDAD V3333V222

APellidos y Nombres del Padre: MARROQUIN GERARDO MANUEL
APellidos y Nombres de la Madre: FLORES MARCÍA EUGENIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-02-17
Fecha de Expiración: 2022-02-17

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
FINA DEL CEDULADO: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060293882-1

APellidos y Nombres: ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA
Fecha de nacimiento: 1976-04-07
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Ximena Elizabeth Marroquin Flores

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. EN PETROLEOS E1111A1111

APellidos y Nombres del Padre: ALDAZ PAZ CESAR AUGUSTO
APellidos y Nombres de la Madre: JACOME AVALOS GLORIA GRICELDA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-06-23
Fecha de Expiración: 2024-06-23

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
FINA DEL CEDULADO: [Signature]

52,2%

525

55:0

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014

100204500-1 026 - 0233

MARROQUIN FLORES XIMENA ELIZABETH
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00662
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
3940272 22/08/2014 9:03:23

3940272

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la ley de notariado promulgada en el Art. 1 del Decreto No. 2376 publicado en el Registro Oficial No. 50 del 12 de Abril de 1998, en virtud del Art. 10 de la Ley Notarial (R.O. No. 10) que antes de la expedición del presente documento se encuentra en el Libro de la Notaría
Quito a 29 DIC. 2015

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Susana Esq.
Dra. Rocío García

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014

060293882-1 001 - 0286

ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00662
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
3940271 22/08/2014 9:02:56

3940271

425

525

50

1000

NOTARIA DE CANTON SEPTIMA
Dra. Rocío García

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171147963-2

APELLIDOS Y NOMBRES:
ORTIZ LEON
NANCY DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-08-27

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada
WASHINGTON RAMIRO
MARURI C





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO V334314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ORTIZ JUAN SILVANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LEON ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-01-27

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulado: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170902626-2

APELLIDOS Y NOMBRES:
MARURI CEVALLOS
WASHINGTON RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
LA LIBERTAD

FECHA DE NACIMIENTO: 1967-02-09

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
NANCY DEL CARMEN
ORTIZ LEON





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. GEÓLOGO V433312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
MARURI WASHINGTON ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
CEVALLOS BEATRIZ ORESTILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2013-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-12-02

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulado: *[Signature]*




5%

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

047 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047 - 0257 1709026262
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARURI CEVALLOS WASHINGTON RAMIRO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CONOCOTO 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad asignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 56-E del 12 de Abril de 1978 y en cumplimiento del Art. 10 de la Ley Notarial (CNE) (C) que cupo que antecedente es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, 29 DIC. 2015

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Succia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

064 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

064 - 0176 1711479632
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTIZ LEON NANCY DEL CARMEN

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CONOCOTO 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

		10
		4
		50

25
25

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS DRILLING TECHNOLOGIES CIA. LTDA."

En Quito, a los 15 días del mes de Diciembre de 2015, en el local de la compañía ubicada en la calle Av. Diego de Almagro E8-06 y Calle Ponce Carrasco, de esta ciudad de Quito, siendo las 10h30, se reúnen los socios de la compañía **SERVICIOS DRILLING TECHNOLOGIES CIA.LTDA.**, para conocer y discutir el orden del día para el que previamente fueron convocados. Se instala la Junta Extraordinaria y Universal con presencia de todos los socios es decir el 100% del capital de la compañía, particular que es confirmado por el Ing. Jorge Espín, quien actúa como Secretario ad-hoc. Preside la Junta el Ing. Richard Aldaz.

Por secretaría se lee el orden del día, poniendo a consideración de los socios su aprobación:

1. Discutir y autorizar por parte de los socios **RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME; JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO; y, WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS** la aceptación como socio del ciudadano **JORGE ENRIQUE ESPÍN ESPÍN**.
2. Discutir y autorizar la cesión del total de participaciones (5%) pertenecientes al Sr. **WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS**, en favor de los socios **RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME y JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO**.
3. Discutir y autorizar la cesión del 10% del total de participaciones en favor del Sr. **JORGE ENRIQUE ESPÍN ESPÍN**, perteneciente al socio **RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME**.
4. Dejar constancia de la forma como queda el paquete de participaciones de la empresa **Servicios Drilling Technologies Cía. Ltda.**, a la presente fecha.

Los socios, por unanimidad, resuelven aprobar el orden del día y pasar a discutirlo.

1. Discutir y autorizar por parte de los socios **RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME; JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO; y, WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS** la aceptación como socio del ciudadano **JORGE ENRIQUE ESPÍN ESPÍN**. Por unanimidad de los socios se acepta como socio al señor Jorge Enrique Espín Espín, con CC. 170939671-5.
2. Discutir y autorizar la cesión del total de acciones (5%) pertenecientes al Sr. **WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS**, en favor de en favor de los socios **RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME y JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO**.- Según conversaciones que se ha venido manteniendo entre el Sr. **WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS** portador de la CI: 17090262-2 con los demás socios de la compañía, en las que,



50
25
25

ha manifestado su deseo de ceder, el total de las participaciones que posee, esto es el 5% (cinco por ciento) de las participaciones totales, equivalente a USD 50.00 (cincuenta 00/100 dólares americanos) dentro del capital social de la compañía.

Los socios mayoritarios Sr. Jorge Burbano y Sr. Richard Aldaz manifiestan su acuerdo a que las participaciones sean cedidas y pasen a formar parte de las participaciones del Sr. Jorge Burbano y del Sr. Richard Aldaz.

Luego de las deliberaciones del caso, los socios resuelven por unanimidad aceptar la cesión de participaciones del 5% (cinco por ciento) pertenecientes al Sr. Ramiro Maruri y que pasen a formar parte de las participaciones del Sr. Jorge Burbano en un 2.5% (dos punto cinco por ciento) y del Sr. Richard Aldaz en un 2.5% (dos punto cinco por ciento).

3. Discutir y autorizar la cesión del 10% del total de participaciones en favor del Sr. JORGE ENRIQUE ESPÍN ESPÍN, perteneciente al socio RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME.- Es decisión del 100% de la Junta General de Socios ceder al Sr. JORGE ENRIQUE ESPÍN ESPÍN portador de la CI: 170939671-5, el 10% (diez por ciento) del total de participaciones de la compañía equivalentes USD 100.00 (cien 00/100 dólares americanos) dentro del capital social de la compañía. Cesión que será realizada de la siguiente manera:

- El 10% (diez por ciento) de participaciones cede el Sr. Richard Aldaz a favor del Sr. Jorge Espín Espín.

Toma la palabra el Sr. Jorge Burbano y manifiesta que se ha evaluado esta cesión de participaciones y se encuentra de acuerdo a los planes corporativos de la empresa.

Luego de las deliberaciones del caso, los socios resuelven por unanimidad aceptar la cesión del 10% (diez por ciento) del total de participaciones de la compañía a favor del Sr. Jorge Espín de acuerdo a los porcentajes manifestados.

4. Dejar constancia de la forma como queda el paquete de participaciones de la empresa Servicios Drilling Technologies Cía. Ltda., a la presente fecha.- Luego de la ejecución de los puntos 1 y 2 se deja constancia de la forma como queda el registro de socios de la empresa, a la presente fecha, detallado de la siguiente manera:

Identificación	Socio	Capital	% Participación
170242027-2	Burbano Pazmiño Jorge Oswaldo	450,00	45,00%
060293882-1	Aldaz Jacome Richard Roberto	450,00	45,00%
170939671-5	Espín Espín Jorge Enrique	100,00	10,00%
	Totales	1.000,00	100,00%

Los socios aceptan por unanimidad la forma cómo queda el registro de participaciones a la presente fecha y ordenan se proceda con todos los trámites legales para el registro de estos movimientos dentro de los organismos de control pertinentes.

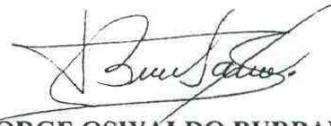
No existiendo otro asunto por tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se la aprueba en su totalidad y sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 12h30, firmando para constancia los socios en unidad de acto y el secretario que certifica.



SR. RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME
SOCIO



SR. JORGE OSWALDO BURBANO
SOCIO



SR. WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS
SOCIO



SR. JORGE ESPÍN ESPIN
SECRETARIO AD-HOC

RAZON.- Certifico que la copia es igual a su original, en la ciudad de Quito, a los quince días del mes de diciembre del dos mil quince, las 12h35.-



SR. JORGE ESPÍN ESPIN
SECRETARIO AD-HOC



Se otorgó ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga: WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS y su cónyuge NANCY DEL CARMEN ORTIZ LEON; y, RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME y su cónyuge XIMENA ELIZABETH MARROQUIN FLORES, JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO; y, JORGE ENRIQUE ESPIN ESPIN y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, a VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rocío García Costales".

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000014449



20161701035000016

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701035000016

MATRIZ	
FECHA:	6 DE ENERO DEL 2016, (16:5)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DEL LIBRO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE SERVICIOS DRILLING TECHNOLOGIES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-05-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P008928

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602938821
BURBANO PAZMIÑO JORGE OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702420272
MARURI CEVALLOS WASHINGTON RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709026262

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701017P06476

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



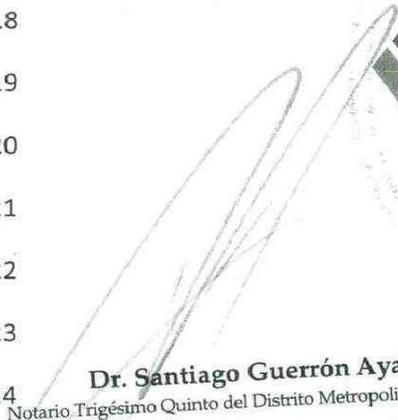


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **RAZÓN MARGINAL N° 20161701035000016**

2 Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones,
3 otorgada ante la Doctora Rocío Elina García Costales,
4 Notaria Décima Séptima de Quito, el veinte y nueve de
5 diciembre de dos mil quince, los señores Washington
6 Ramiro Maruri Cevallos y otros, en calidad de cedentes; y
7 los señores Jorge Oswaldo Burbano Pazmiño y otros, en
8 calidad de cesionarios, proceden a la celebración de la
9 escritura de Cesión de Participaciones de la compañía
10 SERVICIOS DRILLING TECHNOLOGIES CIA. LTDA., por lo
11 que se toma nota del contenido de la misma, al margen de
12 la escritura matriz de Constitución de la referida compañía,
13 celebrada el catorce de mayo de dos mil doce, ante el Doctor
14 Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto, en
15 funciones a esa fecha, cuyo protocolo se encuentra
16 actualmente a mi cargo. Quito a, seis de enero de dos mil
17 diez y seis.- El Notario.-A.G.

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1137
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	21
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

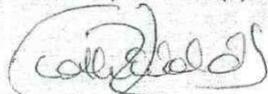
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /29/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS DRILLING TECHNOLOGIES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 150 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2035 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27/06/2012, TOMO: 143

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016



DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





Factura: 001-002-000017098



20151701017P06476

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20151701017P06476						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARURI CEVALLOS WASHINGTON RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709026262	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ORTIZ LEON NANCY DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711479632	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602938821	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MARROQUIN FLORES XIMENA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002045001	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602938821	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	BURBANO PAZMIÑO JORGE OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702420272	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPIN ESPIN JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709396715	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS Y SU CÓNYUGE NANCY DEL CARMEN ORTIZ LEON CEDE 205% A JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO Y 205% A RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME Y SU CONYUGE XIMENA ELIZABETH MARROQUIN FLORES CEDEN EL 10% A FAVOR DE JORGE ENRIQUE ESPIN ESPIN							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		150.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



REVISIÓN: 388208

OBSERVACIONES:

1. EN TODAS LAS ESCRITURAS, PAGINA 1 Y CLAUSULA PRIMERA, Y EN EL ACTA CONSTA QUE LOS CESIONARIOS SON DOS PERSONAS Y SUS CONYUGES, Y EN LA PAGINA DOS YA CONSTAN TRES PERSONAS COMO CESIONARIOS. CORREGIR.
2. EN TODAS LAS ESCRITURAS CORREGIR LA CLAUSULA TERCERA SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES NO CONCUERDA CON EL RESTO DE LA ESCRITURA.
3. EL CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL TAMBIEN DEBE CORREGIRSE, TOMAR EN CUENTA LOS VALORES QUE TENIAN MAS LO QUE CEDEN.

	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	PARTICIPACIONES	
4					
5	Richard Roberto Aldaz	\$525	\$525	525	+2.5% = 45%
6	Richard Roberto Aldaz CESIONARIO				-10%
7	CEDEnte. ② Jorge Oswaldo	\$425	\$425	425	+2.5% = 45%
8	Burbano Pazmiño CESIONARIO				
9	Washington Ramiro	\$50	\$50	50	-2.5%
10	Margari Cevallos CEDENTE. ①				-2.5% > 0%
	Total	\$1000	\$1000	1000	

2.5% →
 2.5% cede →
 Cede 10% → Jorge Enrique Espin
 CESIONARIO → +10% = 10%

MZ

08-01-2016



Dra. Rocío García Costales

1

2

3

4

5

6

CESION DE PARTICIPACIONES

7

QUE OTORGAN:

8

WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS y SRA.

9

RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME y SRA.

10

A FAVOR DE:

11

JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO

12

JORGE ENRIQUE ESPIN ESPIN



13

CUANTIA: \$150.00

14

MIO

Notaría

16

Copia Certificada No.

17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,

18

*hoy día **MARTES VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL***

19

***QUINCE**, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA*

20

PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen, por una

21

*parte, los señores **WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS y su***

22

cónyuge NANCY DEL CARMEN ORTIZ LEON; RICHARD ROBERTO ALDAZ

23

JACOME y su cónyuge XIMENA ELIZABETH MARROQUIN FLORES; todos de

24

*estado civil casados; y, por otra parte, el señor **JORGE OSWALDO***

25

BURBANO PAZMIÑO**, casado con Patricia Elizabeth Pazmiño; y, **JORGE

26

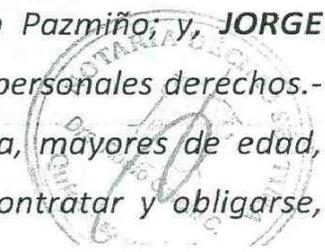
***ENRIQUE ESPIN ESPIN**, divorciado, por sus propios y personales derechos.-*

27

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

28

domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse,



1 *habiendo probado sus identidades con sus respectivos documentos de*
2 *identificación que me presentan, quienes advertidos que fueron de los*
3 *efectos y consecuencias de la celebración del contrato que procede, en*
4 *forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de*
5 *la siguiente minuta que a continuación se transcribe: "SEÑOR NOTARIO: En*
6 *el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo sírvase insertar una*
7 *minuta que contenga la cesión de participaciones de la compañía*
8 *"Servicios Drilling Technologies Cia. Ltda.", contenida en las siguientes*
9 *cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente*
10 *cesión de participaciones, comparecen: por una parte los señores*
11 *WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS y su cónyuge NANCY DEL*
12 *CARMEN ORTIZ LEON; y, RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME y su cónyuge*
13 *XIMENA ELIZABETH MARROQUIN FLORES, de estado civil casados, mayores*
14 *de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes y para efectos de la*
15 *presente cesión se les denominará simplemente LOS CEDENTES, quienes*
16 *comparecen y autorizan la cesión de las participaciones de la compañía*
17 *"Servicios Drilling Technologies Cia. Ltda."; y, por otra parte, los señores*
18 *JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO; RICHARD ROBERTO ALDAZ*
19 *JACOME; y, JORGE ENRIQUE ESPIN ESPIN, de estado civil casados y*
20 *divorciado respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la ciudad*
21 *de Quito, a quienes y para efectos de la presente cesión se les denominará*
22 *simplemente LOS CESIONARIOS.- Los comparecientes son hábiles en*
23 *derecho para realizar esta clase de contratos.- SEGUNDA:*
24 *ANTECEDENTES.- El señor WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS, es*
25 *socio activo, dueño y propietario del 5% (cinco por ciento) de las*
26 *participaciones, equivalente a USD 50.00 (cincuenta 00/100 dólares*
27 *americanos) dentro del capital social de la compañía; el señor JORGE*
28 *OSWALDO BURBANO PAZMIÑO, es socio activo, dueño y propietario del*

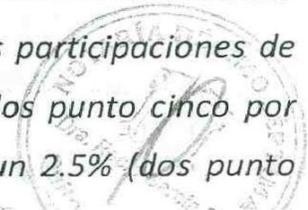


Dra. Rocío García Costales

1 42,5% (cuarenta y dos punto cinco por ciento de las participaciones),
2 equivalente a USD 425.00 (cuatrocientos veinte y cinco 00/100 dólares
3 americanos) dentro del capital social de la compañía; el señor RICHARD
4 ROBERTO ALDAZ JACOME, es socio activo, dueño y propietario del 52,5%
5 (cincuenta y dos punto cinco por ciento de las participaciones), equivalente
6 a USD 525.00 (quinientos veinte y cinco 00/100 dólares americanos)
7 dentro del capital social de la compañía, cuyo total es USD 1.000,00 (mil
8 00/100 dólares americanos), en la Compañía "Servicios Drilling
9 Technologies Cia. Ltda.", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de
10 Pichincha; compañía constituida mediante escritura pública celebrada el
11 catorce de mayo del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Quinto del
12 cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado e inscrita el veintisiete de
13 junio del dos mil doce, partida número dos cuatro uno cuatro cuatro del
14 Libro Registro Mercantil del cantón Quito.- **TERCERA: OBJETO.-** Por el
15 presente instrumento público, el señor WASHINGTON RAMIRO MARURI
16 CEVALLOS, libre y voluntariamente, cede el 5% (cinco por ciento) de las
17 participaciones, equivalente a USD 50.00 (cincuenta 00/100 dólares
18 americanos) dentro del capital social, de la Compañía "Servicios Drilling
19 Technologies Cia. Ltda.", adquirida en estado civil casado, mencionada en
20 la cláusula de antecedentes en favor de los señores JORGE OSWALDO
21 BURBANO PAZMIÑO y RICHARD ROBERTO ALDAZ JÁCOME, de estado civil
22 casados; cesión que se realiza de conformidad con la autorización de fecha
23 quince de diciembre del dos mil quince, en la cual se establece que los
24 socios resuelven por unanimidad aceptar la cesión de participaciones del
25 5% (cinco por ciento) de participaciones de WASHINGTON RAMIRO
26 MARURI CEVALLOS, y que pasen a formar parte de las participaciones de
27 JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO, en un 2.5% (dos punto cinco por
28 ciento), y, de RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME en un 2.5% (dos punto

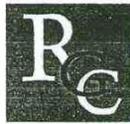


Notaría 157



1 cinco por ciento), misma que se agrega a la presente como habilitante; en
 2 consecuencia, los cesionarios harán uso de sus derechos, en su calidad de
 3 cesionarios, estableciéndose que las participaciones quedan de la siguiente
 4 forma: BURBANO PAZMIÑO JORGE OSWALDO, participaciones 45%
 5 (cuarenta y cinco por ciento), equivalente a USD 450.00 (cuatrocientos
 6 cincuenta 00/100 dólares americanos); ALDAZ JACOME RICHARD
 7 ROBERTO, participaciones 55% (cincuenta y cinco por ciento), equivalente
 8 a USD 550.00 (quinientas cincuenta 00/100 dólares americanos). Y a su
 9 vez, el señor RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME, libre y voluntariamente,
 10 cede el 10% (diez cinco por ciento) de las participaciones, equivalente a
 11 USD 100.00 (cien 00/100 dólares americanos) dentro del capital social, de
 12 la Compañía "Servicios Drilling Technologies Cia. Ltda.", adquirida en
 13 estado civil casado, mencionada en la cláusula de antecedentes, en favor
 14 del señor JORGE ENRIQUE ESPIN ESPIN, con C.C. 170939671-5, de estado
 15 civil divorciado; cesión que se realiza de conformidad con la autorización
 16 de fecha quince de diciembre del dos mil quince, misma que se agrega a la
 17 presente como habilitante; en consecuencia, el cesionario hará uso de su
 18 derecho, en su calidad de cesionario. En consecuencia el Registro de
 19 Participaciones de los socios de la compañía "Servicios Drilling
 20 Technologies Cia. Ltda.", queda conformado de la siguiente forma:
 21 BURBANO PAZMIÑO JORGE OSWALDO, participaciones 45% (cuarenta y
 22 cinco por ciento), equivalente a USD 450.00 (cuatrocientos cincuenta
 23 00/100 dólares americanos); ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO,
 24 participaciones 45% (cuarenta y cinco por ciento), equivalente a USD
 25 450.00 (cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares americanos); y, ESPÍN
 26 ESPIN JORGE ENRIQUE, participaciones 10% (diez por ciento), equivalente a
 27 USD 100.00 (cien 00/100 dólares americanos).

Identificación	Socio	Capital	% Participación
----------------	-------	---------	-----------------



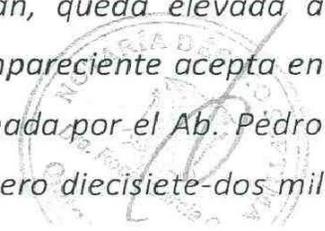
Dra. Rocío García Costales

170242027-2	Burbano Pazmiño Jorge Oswaldo	450,00	45,00%
060293882-1	Aldaz Jacome Richard Roberto	450,00	45,00%
170939671-5	Espín Espín Jorge Enrique	100,00	10,00%
	Totales	1.000,00	100,00%

1 **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de las participaciones es el de UN DÓLAR
2 AMERICANO, por cada una, siendo el monto de USD 150.00 (ciento
3 cincuenta 00/100 dólares americanos), que los cesionarios entregan en
4 manos de los cedentes, quienes declaran haber recibido dicha cantidad en
5 moneda de curso legal, a su entera satisfacción. QUINTA:
6 TRANSFERENCIA.- Los cedente transfieren sus participaciones libre de
7 gravamen, comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción
8 conforme lo dispone el Código Civil.- SEXTA: JURISDICCIÓN Y
9 COMPETENCIA: Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los
10 jueces competentes de la ciudad de Quito, y al juicio verbal sumario si en
11 caso naciera alguna controversia del presente documento escriturario en la
12 cesión de derechos y acciones.- SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Los
13 comparecientes aceptan cada una de las cláusulas contractuales que
14 anteceden, por cuanto las mismas aseguran sus intereses, y autorizan su
15 inscripción en el Registro Mercantil, así como en la Superintendencia de
16 Compañías. Usted señor Notario sírvase agregar todas y cada una de las
17 cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento
18 escriturario y que el mismo quede elevado a escritura pública con todas las
19 solemnidades de Ley.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los
20 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a
21 escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en
22 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Ab. Pedro
23 Troya Aldaz, abogado con matrícula profesional número diecisiete-dos mil

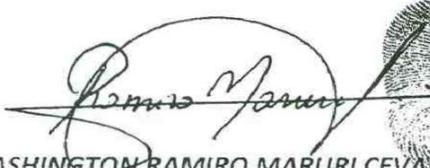


Notaría 117



1 siete-setecientos dos del Foro de Abogados.- Para la celebración de la
2 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
3 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se
4 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
5 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy Fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS

C.C.No. 1709026262




NANCY DEL CARMEN ORTIZ LEON

C.C.No. 1711479632



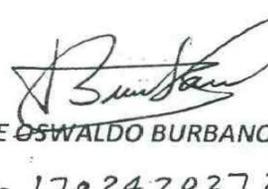

RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME

C.C.No. 0602938821



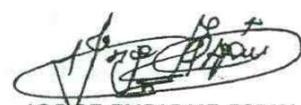

XIMENA ELIZABETH MARROQUIN FLORES

C.C.No. 1002045001




JORGE OSWALDO BURBANO PAZMINO

C.C.No. 1702420272




JORGE ENRIQUE ESPIN ESPIN

C.C.No. 170939671-5


DRA. ROCÍO ELENA GARCÍA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ESPIN ESPIN
 JORGE ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 170939671-5





INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESPIN PARRA JOAQUIN ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPIN VILLALBA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2013-07-30

FECHA DE EXPIRACION: 2023-07-30

001233082




DIRECCION GENERAL

FECHA DEL CEDULADO

Jorge Enrique Espin

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 23 de Febrero del 2014

170939671-5 003 - 0030

ESPIN ESPIN JORGE ENRIQUE

PICHINCHA - QUITO

RUMIPAMBA - SAN GABRIEL

SANCION Multa: 34 Cost/Reg: 8 Tot USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00559

3770784 03/07/2014 11:28:27

3770784

IMP. ICAAL 00

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro del Decreto No. 2 con publicación en el Registro Oficial No. 12 de Abril de 1998, que cumple el Art. 18 de la Ley Notarial 1111100 que dispone que antecede al igual al documento pasado ante el suscrito

29 DIC. 2015

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dra. Rocío García C.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA **170242027-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
**BURBANO PAZMIÑO
 JORGE OSWALDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

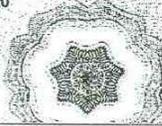
FECHA DE NACIMIENTO **1948-11-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**PATRICIA ELIZABETH
 PAZMIÑO P**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. EN PETROLEOS**

E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURBANO JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-05-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-24







[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0168

NÚMERO DE CERTIFICADO **1702420272**
 CÉDULA **BURBANO PAZMIÑO JORGE OSWALDO**

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
ÑAQUITO

PARROQUIA **2**
ZONA

[Handwritten signature]
 I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

42,5%

450

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la Ley Orgánica Constituida en el Art. 110
 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
 564 del 12 de Agosto de 2009, que aprueba el Art. 78 de la
 Ley Notarial COTAHUICO, que la [Handwritten signature] que antecede es
 igual al documento presentado por el suscrito
 Quito a,

29 DIC. 2015


NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
 Shyrte y Suecia Esq.
 Dra. Raiza García C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100204500-1

APellidos y Nombres: MARROQUIN FLORES XIMENA ELIZABETH
Lugar de nacimiento: IMBABURA OTAVALO SAN LUIS
Fecha de nacimiento: 1970-03-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: CASADA
Richard Roberto Aldaz Jacome

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. CONTABILIDAD V3333V222

APellidos y Nombres del Padre: MARROQUIN GERARDO MANUEL
APellidos y Nombres de la Madre: FLORES MARCÍA EUGENIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-02-17
Fecha de Expiración: 2022-02-17

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060293882-1

APellidos y Nombres: ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA
Fecha de nacimiento: 1976-04-07
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Ximena Elizabeth Marroquin Flores

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. EN PETROLEOS E1111A1111

APellidos y Nombres del Padre: ALDAZ PAZ CESAR AUGUSTO
APellidos y Nombres de la Madre: JACOME AVALOS GLORIA GRICELDA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-06-23
Fecha de Expiración: 2024-06-23

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

52,2%

525

55:0

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014

100204500-1 026 - 0233

MARROQUIN FLORES XIMENA ELIZABETH
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00662
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
3940272 22/08/2014 9:03:23

3940272

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la ley de notariado promulgada en el art. 1 del Decreto No. 2376 publicado en el Registro Oficial No. 56 del 12 de Abril de 1998, en virtud del Art. 10 de la Ley Notarial (R.O. No. 10) que antes de ser otorgado el presente documento se le leyó en voz alta y se le expuso el contenido del mismo al documento presente en la ciudad de Quito a

29 DIC. 2015

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Susana Esq.
Dra. Rocío García

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014

060293882-1 001 - 0286

ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00662
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
3940271 22/08/2014 9:02:56

3940271

425

525

50

1000

NOTARIA DE CANTON SEPTIMA
Dra. Rocío García

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171147963-2

APELLIDOS Y NOMBRES:
ORTIZ LEON
NANCY DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-08-27

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada
WASHINGTON RAMIRO
MARURI C





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO V334314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ORTIZ JUAN SILVANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LEON ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-01-27

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulado: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170902626-2

APELLIDOS Y NOMBRES:
MARURI CEVALLOS
WASHINGTON RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
LA LIBERTAD

FECHA DE NACIMIENTO: 1967-02-09

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
NANCY DEL CARMEN
ORTIZ LEON





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. GEÓLOGO V433312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
MARURI WASHINGTON ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
CEVALLOS BEATRIZ ORESTILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2013-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-12-02

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulado: *[Signature]*




5%

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

047 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047 - 0257 1709026262
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARURI CEVALLOS WASHINGTON RAMIRO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CONOCOTO 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad asignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 56-E del 12 de Abril de 1978 y en cumplimiento del Art. 10 de la Ley Notarial (CNE) (C) que cupo que antecedente es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, 29 DIC. 2015

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Succia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

064 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

064 - 0176 1711479632
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTIZ LEON NANCY DEL CARMEN

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CONOCOTO 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

		10
		4
		50

25
25

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS DRILLING TECHNOLOGIES CIA. LTDA."

En Quito, a los 15 días del mes de Diciembre de 2015, en el local de la compañía ubicada en la calle Av. Diego de Almagro E8-06 y Calle Ponce Carrasco, de esta ciudad de Quito, siendo las 10h30, se reúnen los socios de la compañía **SERVICIOS DRILLING TECHNOLOGIES CIA.LTDA.**, para conocer y discutir el orden del día para el que previamente fueron convocados. Se instala la Junta Extraordinaria y Universal con presencia de todos los socios es decir el 100% del capital de la compañía, particular que es confirmado por el Ing. Jorge Espín, quien actúa como Secretario ad-hoc. Preside la Junta el Ing. Richard Aldaz.

Por secretaría se lee el orden del día, poniendo a consideración de los socios su aprobación:

1. Discutir y autorizar por parte de los socios **RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME; JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO; y, WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS** la aceptación como socio del ciudadano **JORGE ENRIQUE ESPÍN ESPÍN**.
2. Discutir y autorizar la cesión del total de participaciones (5%) pertenecientes al Sr. **WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS**, en favor de los socios **RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME y JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO**.
3. Discutir y autorizar la cesión del 10% del total de participaciones en favor del Sr. **JORGE ENRIQUE ESPÍN ESPÍN**, perteneciente al socio **RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME**.
4. Dejar constancia de la forma como queda el paquete de participaciones de la empresa **Servicios Drilling Technologies Cía. Ltda.**, a la presente fecha.

Los socios, por unanimidad, resuelven aprobar el orden del día y pasar a discutirlo.

1. Discutir y autorizar por parte de los socios **RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME; JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO; y, WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS** la aceptación como socio del ciudadano **JORGE ENRIQUE ESPÍN ESPÍN**. Por unanimidad de los socios se acepta como socio al señor Jorge Enrique Espín Espín, con CC. 170939671-5.
2. Discutir y autorizar la cesión del total de acciones (5%) pertenecientes al Sr. **WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS**, en favor de en favor de los socios **RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME y JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO**.- Según conversaciones que se ha venido manteniendo entre el Sr. **WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS** portador de la CI: 17090262-2 con los demás socios de la compañía, en las que,



50
25
25

ha manifestado su deseo de ceder, el total de las participaciones que posee, esto es el 5% (cinco por ciento) de las participaciones totales, equivalente a USD 50.00 (cincuenta 00/100 dólares americanos) dentro del capital social de la compañía.

Los socios mayoritarios Sr. Jorge Burbano y Sr. Richard Aldaz manifiestan su acuerdo a que las participaciones sean cedidas y pasen a formar parte de las participaciones del Sr. Jorge Burbano y del Sr. Richard Aldaz.

Luego de las deliberaciones del caso, los socios resuelven por unanimidad aceptar la cesión de participaciones del 5% (cinco por ciento) pertenecientes al Sr. Ramiro Maruri y que pasen a formar parte de las participaciones del Sr. Jorge Burbano en un 2.5% (dos punto cinco por ciento) y del Sr. Richard Aldaz en un 2.5% (dos punto cinco por ciento).

3. Discutir y autorizar la cesión del 10% del total de participaciones en favor del Sr. JORGE ENRIQUE ESPÍN ESPÍN, perteneciente al socio RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME.- Es decisión del 100% de la Junta General de Socios ceder al Sr. JORGE ENRIQUE ESPÍN ESPÍN portador de la CI: 170939671-5, el 10% (diez por ciento) del total de participaciones de la compañía equivalentes USD 100.00 (cien 00/100 dólares americanos) dentro del capital social de la compañía. Cesión que será realizada de la siguiente manera:

- El 10% (diez por ciento) de participaciones cede el Sr. Richard Aldaz a favor del Sr. Jorge Espín Espín.

Toma la palabra el Sr. Jorge Burbano y manifiesta que se ha evaluado esta cesión de participaciones y se encuentra de acuerdo a los planes corporativos de la empresa.

Luego de las deliberaciones del caso, los socios resuelven por unanimidad aceptar la cesión del 10% (diez por ciento) del total de participaciones de la compañía a favor del Sr. Jorge Espín de acuerdo a los porcentajes manifestados.

4. Dejar constancia de la forma como queda el paquete de participaciones de la empresa Servicios Drilling Technologies Cía. Ltda., a la presente fecha.- Luego de la ejecución de los puntos 1 y 2 se deja constancia de la forma como queda el registro de socios de la empresa, a la presente fecha, detallado de la siguiente manera:

Identificación	Socio	Capital	% Participación
170242027-2	Burbano Pazmiño Jorge Oswaldo	450,00	45,00%
060293882-1	Aldaz Jacome Richard Roberto	450,00	45,00%
170939671-5	Espín Espín Jorge Enrique	100,00	10,00%
	Totales	1.000,00	100,00%

Los socios aceptan por unanimidad la forma cómo queda el registro de participaciones a la presente fecha y ordenan se proceda con todos los trámites legales para el registro de estos movimientos dentro de los organismos de control pertinentes.

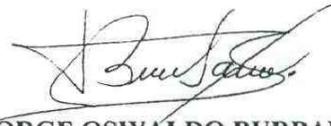
No existiendo otro asunto por tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se la aprueba en su totalidad y sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 12h30, firmando para constancia los socios en unidad de acto y el secretario que certifica.



SR. RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME
SOCIO



SR. JORGE OSWALDO BURBANO
SOCIO



SR. WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS
SOCIO



SR. JORGE ESPÍN ESPIN
SECRETARIO AD-HOC

RAZON.- Certifico que la copia es igual a su original, en la ciudad de Quito, a los quince días del mes de diciembre del dos mil quince, las 12h35.-



SR. JORGE ESPÍN ESPIN
SECRETARIO AD-HOC



Se otorgó ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga: WASHINGTON RAMIRO MARURI CEVALLOS y su cónyuge NANCY DEL CARMEN ORTIZ LEON; y, RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME y su cónyuge XIMENA ELIZABETH MARROQUIN FLORES, JORGE OSWALDO BURBANO PAZMIÑO; y, JORGE ENRIQUE ESPIN ESPIN y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, a VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rocío García Costales".

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000014449



20161701035000016

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701035000016

MATRIZ	
FECHA:	6 DE ENERO DEL 2016, (16:5)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DEL LIBRO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE SERVICIOS DRILLING TECHNOLOGIES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-05-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P008928

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALDAZ JACOME RICHARD ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602938821
BURBANO PAZMIÑO JORGE OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702420272
MARURI CEVALLOS WASHINGTON RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709026262
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701017P06476

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **RAZÓN MARGINAL N° 20161701035000016**

2 Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones,
3 otorgada ante la Doctora Rocío Elina García Costales,
4 Notaria Décima Séptima de Quito, el veinte y nueve de
5 diciembre de dos mil quince, los señores Washington
6 Ramiro Maruri Cevallos y otros, en calidad de cedentes; y
7 los señores Jorge Oswaldo Burbano Pazmiño y otros, en
8 calidad de cesionarios, proceden a la celebración de la
9 escritura de Cesión de Participaciones de la compañía
10 SERVICIOS DRILLING TECHNOLOGIES CIA. LTDA., por lo
11 que se toma nota del contenido de la misma, al margen de
12 la escritura matriz de Constitución de la referida compañía,
13 celebrada el catorce de mayo de dos mil doce, ante el Doctor
14 Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto, en
15 funciones a esa fecha, cuyo protocolo se encuentra
16 actualmente a mi cargo. Quito a, seis de enero de dos mil
17 diez y seis.- El Notario.-A.G.

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1137
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	21
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

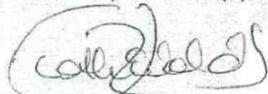
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /29/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS DRILLING TECHNOLOGIES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 150 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2035 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27/06/2012, TOMO: 143

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016



DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

